Santiago de Cali Distrito Especial - Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, requiere estructurar el proceso de selección Directa por la causal de prestación de servicio profesionales y/o de apoyo a la gestión Nº 4163.001.32.1.849-2026 cuya descripción es:Prestación de servicios profesionales y especializados para el desarrollo de actividades técnicas, administrativas y operativas requeridas por la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres del Distrito Especial de Santiago de Cali, en el marco del proyecto denominado 'Fase de Reconstrucción – PAE Calamidad en Santiago de Cali', de conformidad con los objetivos, metas y actividades establecidos en la Ficha EBI BP-26005456.. Por consiguiente, se hace necesario conformar el Equipo Estructurador con el propósito de elaborar todos los documentos del proceso de contratación.

Conforme a lo anterior, el Equipo Estructurador del proceso queda integrado por las siguientes personas:

ROL	NOMBRE COMPLETO	CARGO y/o PROFESIÓN
Jurídico	JUAN PABLO KLINGER QUINTERO	ABOGADO
Financiero	YULIANA ANDREA MARIN OSORIO	ADMINISTRADORA DE NEGOCIOS INTERNACIONALES

Para adelantar los trámites necesarios, el Líder de Contratación o Gestor de Compras que brindará apoyo en el organismo es el Secretario de Despacho, de conformidad con la Resolución No. 4163.001.21.1.72 del 10 de octubre de 2024.

Se firma en Santiago de Cali, a los () días del mes de de .



Nombre: RICARDO PEÑUELA MUNEVAR
Cargo: Secretario de Despacho

Enterados



JUAN PABLO KLINGER QUINTERO
Contratista Rol Jurídico



YULIANA ANDREA MARIN OSORIO
Contratista Rol Financiero

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde

Proyectó: WALTER VALENCIA CASTILLO
Elaboró: WALTER VALENCIA CASTILLO
Revisó: JUAN PABLO KLINDER QUINTERO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde